

SANTA CRUZ, 24 de Enero de 2024.-

VISTOS

- :
1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 2. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
 3. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
 5. Cotización N°95007 de Farmalatina Ltda. de fecha 15 de Enero de 2024.
 6. Memorandum N°6, de Director Técnico Servicio de Laboratorio.
 7. Certificado disponibilidad presupuestaria.
 8. Términos de Referencia.
 9. Contrato de comodato de fecha 01 de Diciembre del 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Santa Cruz y Farmalatina Ltda; según consta en Decreto Exento N° 4210 (Aprueba contrato de comodato) de fecha 03 de Diciembre de 2018.
 10. Anexo de Contrato de Comodato de común acuerdo desde el 01 de diciembre 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, según consta en Decreto Exento N°3124 (aprueba anexo de contrato de comodato), de fecha 18 de noviembre de 2020.
 11. Anexo de Contrato de Comodato de común acuerdo desde 01 Junio 2021 hasta el 30 de noviembre 2022; según consta en Decreto Exento N°1486 (Aprueba anexo de contrato de comodato) de fecha 04 de junio de 2021.
 12. Anexo de Contrato de Comodato de común acuerdo desde 01 Diciembre 2022 hasta el 30 de noviembre 2024; según consta en Decreto Exento N°4717 (Aprueba anexo de contrato de comodato) de fecha 09 de Diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

- :
- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con una máquina HUMANEX A1c que procesa las Hemoglobinas Glicosiladas: HbA1c.
 - 2.- Que, la empresa FARMALATINA LTDA. Es el proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dicha máquina, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.
 - 3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

DECRETO

- :
- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
 - 2.- **AUTORIZÁSE** a realizar un trato directo con la empresa **FARMALATINA LTDA.,** Rut: 79.728.570-6; por un monto de \$ 5.738.775 IVA incluido, por la compra de reactivos para Laboratorio.
 - 3.- **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.005.001.008.
 - 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
 - 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por orden del sr. Alcalde"



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)